

Introducción	5
I. Creación	7
II. Naturaleza y Composición	8
III. Funciones	9
IV. Órganos del Consejo de Cooperación Comarcal	11
4.1. Órganos colegiados	
4.1.1. El Pleno	
4.1.2. Las Comisiones	
4.1.3. Las Ponencias técnicas	
4.2. Órganos Unipersonales del Consejo. Funciones de los mismos	
4.2.1. El Presidente	
4.2.2. El Vicepresidente	
4.2.3. El Secretario	
V. Composición actual del Consejo de Cooperación Comarcal	20
VI. Calendario de las sesiones	23
6.1. Reuniones del Consejo	
6.2. Sesiones Plenarias	
6.3. Reuniones de las Comisiones del Consejo	
6.3.1. Análisis de las Comisiones	
VII. Infraestructura del Consejo. La sede. Apoyo técnico al Consejo	33

La presente Memoria se ha elaborado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.1e) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Cooperación Comarcal, según el cual le corresponde al Secretario del Consejo preparar una Memoria anual comprensiva del conjunto de actuaciones del Consejo.

La Memoria consta de creación, naturaleza, composición, funciones, órganos y actuaciones del Consejo de Cooperación Comarcal.

De todo ello da cuenta la presente Memoria, que tiene la peculiaridad de que en la misma se recoge la variación en la composición de los integrantes del Consejo y sus Comisiones Permanentes dada la celebración de elecciones autonómicas y municipales en mayo de 2007.

Creación  
Naturaleza y Composición  
Funciones  
Órganos del Consejo  
Composición actual  
Calendario de sesiones  
Infraestructura

## **I. Creación**

La colaboración, principio elemental de relación entre distintas administraciones, reiterado por el Tribunal Constitucional, planteaba la necesidad de crear un órgano que instrumentara y que permitiera llevarlo a la práctica entre las nuevas entidades comarcales y la administración autonómica. Es decir, lograr un funcionamiento armónico del sistema creado.

Así pues, con el fin de conseguir un instrumento que alcanzara la realización del principio de eficacia y la mejor prestación de servicios a los ciudadanos y con posterioridad a la aprobación de la Ley 23/2001, de Medidas de Comarcalización se creó el Consejo de Cooperación Comarcal mediante Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Con la creación del Consejo de Cooperación Comarcal se pretendió aplicar, en el nivel comarcal, los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, que el artículo 103.1 de nuestra Constitución fija, en general, para las Administraciones Públicas.

## II. Naturaleza y Composición

Tras varios años de funcionamiento y demostrada su eficacia como órgano de colaboración entre las entidades comarcales y la Administración de la Comunidad Autónoma, la regulación del Consejo aparece en el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón en los artículos 71 y 72 de su Título VIII.

Es el artículo 71.1 el que define el Consejo como un órgano consultivo, deliberante y de cooperación entre el Gobierno de Aragón y las comarcas, definición ya contenida en el artículo 1 del Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo de Cooperación Comarcal.

Adscrito al Departamento competente en materia de Política Territorial (art. 71.2 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre) el Consejo de Cooperación Comarcal tiene la naturaleza de órgano colegiado de la Administración Autonómica al que se aplican por tanto los principios que para los órganos colegiados señala la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La composición del Consejo se regula en el artículo 71.3 de la Ley de Comarcalización:

*"Está integrado por representantes del Gobierno de Aragón y de las comarcas, con la distribución que se establezca reglamentariamente"*

Por su parte, la reciente modificación del Decreto 345/2002, de 5 de noviembre mediante Decreto 244/2007 en lo que a la composición del Consejo se refiere, estableció la siguiente distribución:

*"Los miembros representantes del Gobierno de Aragón son:*

- 1. Los Consejeros competentes en las materias de Política Territorial y de Hacienda que serán respectivamente Presidente y Vicepresidente del Consejo.*
- 2. El Viceconsejero del Departamento competente en materia de Hacienda.*
- 3. El Director General competente en materia de Régimen Local.*
- 4. El Director General competente en materia de Ordenación del Territorio.*
- 5. El Director General competente en materia de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio.*
- 6. Un Jefe de Servicio de la Dirección General competente en materia de Desarrollo comarcal que actuará como secretario del Consejo".*

En cuanto a los representantes de las Comarcas son miembros del Consejo de Cooperación Comarcal los Presidentes de las mismas que voluntariamente suscribieron un protocolo de adhesión al Consejo perteneciendo los treinta y dos presidentes comarcales de las 32 comarcas creadas.

A las reuniones del Consejo de Cooperación Comarcal podrán asistir también los responsables de los Departamentos del Gobierno de Aragón o sus representantes en los casos en que por razón de las materias que se traten fuese solicitada su presencia.

### III. Funciones

Las competencias del Consejo figuran enumeradas en el artículo 72.2 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en su Decreto de creación y en el Reglamento Interno de Funcionamiento aprobado por el Pleno del mismo el 23 de febrero de 2004 y modificado en el Pleno de 30 de octubre de 2007.

El Consejo tiene competencias de carácter consultivo y deliberante y en el ámbito de la cooperación ejerciéndolas mediante la emisión de Informes y Dictámenes y la suscripción, en su caso, de Acuerdos.

Las de carácter consultivo y deliberante implican informar Anteproyectos de Ley que afecten a la organización de las comarcas, prestarles asesoramiento, decidir sobre previsiones y criterios básicos para la formulación de políticas sectoriales y programación de los recursos de la Administración de la Comunidad Autónoma, informar sobre los ritmos de transferencias de funciones y servicios y formular propuestas sobre los criterios generales de las relaciones económico-financieras entre el Gobierno de Aragón y las comarcas.

En su apartado 2, el artículo 4 del Decreto 345/2002, de 5 de noviembre por el que se crea el Consejo de Cooperación da singular importancia dentro de las facultades de carácter consultivo y deliberante, a la capacidad de informar las bases y criterios generales de los planes y programas de los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad que se refieran a sectores de la acción pública en los que correspondan a las comarcas competencias concurrentes o compartidas, llegándose a designar nominativamente varios de estos Planes y Programas que deberán ser necesariamente informados por el Consejo.

En el ámbito de las competencias de cooperación se indica la posibilidad de que en el seno del Consejo se alcancen Acuerdos en las materias en que existan las competencias concurrentes o compartidas. Se dispone específicamente que se alcancen acuerdos en aquellas materias *"que puedan ayudar a la agregación y cohesión territorial de Aragón, favoreciendo la homogeneidad en el tratamiento de los derechos de los ciudadanos aragoneses entre las distintas Administraciones Públicas"*.

En el caso de que sean necesarios esos Acuerdos podrán ir seguidos de la suscripción de Convenios de colaboración.

La Disposición Adicional tercera del Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón en la que se establece la compatibilidad del Consejo con la actuación de otros órganos consultivos o de coordinación señala:

*"El Consejo de Cooperación Comarcal ejercerá las competencias reguladas en este Decreto y en el resto del ordenamiento jurídico sin perjuicio de las competencias que sobre las mismas materias y actuaciones puedan estar atribuidas a otros órganos consultivos o de coordinación"*

En base a estas competencias del Consejo, el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón contiene los siguientes artículos:

El artículo 43.2 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, referido a los ritmos de transferencias:

*"El Gobierno, tras informar al Consejo de Cooperación Comarcal, podrá fijar los plazos para la negociación y entrega de las funciones y servicios relativos a las competencias indicadas en función de los ritmos de creación de las Administraciones Comarcales y de las circunstancias que, atendiendo a los intereses generales, puedan hacer aconsejable para determinadas competencias unas fases distintas".*

El artículo 62.4 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización referido al Fondo de Cohesión Comarcal:

*"Las transferencias a las comarcas provenientes del Fondo de Cohesión Comarcal se ordenarán conforme al Plan propuesto por la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial. Previamente se informará al Consejo de Cooperación Comarcal de los criterios generales de distribución del Plan de transferencias"*

La Disposición Adicional Primera apartado 2 del Texto Refundido prevé la posibilidad de revocación de las competencias transferidas a las comarcas en los supuestos de incumplimiento grave de las obligaciones asumidas o por notoria negligencia o ineficacia en la gestión de las funciones y servicios transferidos, mediante Ley de Cortes de Aragón. Pues bien, el proyecto de ley se aprobará por el Gobierno de Aragón, previo informe del Consejo de Cooperación Comarcal y audiencia de la Comarca interesada.

Con referencia a la votación, en el seno del Consejo está presente la idea de paridad. El artículo 7 del Decreto 345/2002 dispone que los Informes y Dictámenes se adopten por consenso entre las representaciones de las comarcas y el Gobierno.

Se considera que un Informe está consensuado cuando la postura del Gobierno sea coincidente con la manifestada por la mayoría de los representantes de las comarcas presentes en la reunión. Para los Acuerdos del Consejo se precisa el voto favorable del Gobierno y el de todos los representantes de las comarcas que pertenezcan al Consejo y se vieran afectados por el contenido de los Acuerdos (artículo 7.e)

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, establece que:

*"el Consejo funcionará conforme a lo establecido en su Reglamento Interno de Funcionamiento"*

El Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, en cuanto a la estructura interna del Consejo, anuncia que su funcionamiento podrá tener lugar tanto en el ámbito plenario como con Comisiones. Se remite, en todo caso, al Reglamento de Régimen Interior la determinación de estas Comisiones así como su funcionamiento junto con las Ponencias técnicas que puedan crearse.

## IV. Órganos del Consejo de Cooperación Comarcal

La organización del Consejo de Cooperación Comarcal es de similares características a la de otros órganos consultivos, existiendo por tanto órganos unipersonales y colegiados.

### 4.1. Órganos Colegiados

#### 4.1.1. El Pleno

Está integrado por la totalidad de los miembros del Consejo, siendo una composición mixta, compuesto por representantes del Gobierno de Aragón y de las comarcas, con arreglo a lo dispuesto en su Decreto de creación, tal como se ha señalado anteriormente.

En el Reglamento de Funcionamiento del Consejo no se establece una periodicidad en las sesiones del Pleno; únicamente establece que se celebrarán las sesiones que fueren necesarias para el cumplimiento de su misión y que, salvo por motivos de urgencia, las sesiones se celebrarán ordinariamente entre los meses de febrero a junio y septiembre a diciembre.

Para la válida constitución del Pleno o de las Comisiones a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente, del Secretario y de al menos la mitad de los representantes del Gobierno y de los de las Comarcas que formen parte del Consejo.

Corresponden al Pleno las siguientes funciones:

- Formar Ponencias técnicas para la preparación de los distintos asuntos que puedan pronunciarse. Será mediante acuerdo adoptado por consenso, que exigirá el voto favorable de la mayoría de los Presidentes de las comarcas. En cualquier momento el Pleno podrá avocar para sí la competencia delegada.
- De acuerdo con sus funciones de carácter consultivo y deliberante, emite Informes y Dictámenes en el plazo máximo de dos meses. Estos se adoptarán por consenso entre los representantes del Gobierno y las comarcas, entendiéndose que existe consenso cuando la postura del Gobierno es coincidente con la manifestada por la mayoría de los representantes de las comarcas presentes en la reunión.
- Llegar a Acuerdos que exigirán el voto favorable del Gobierno y de todos los representantes de las comarcas que pertenezcan al Consejo y que se viesen afectados por los mismos.
- Elaborar y aprobar su Reglamento interno de funcionamiento.
- Acordar por consenso la creación de la Comisión Permanente General.
- Delegar el ejercicio de sus competencias en una de las Comisiones Permanentes, así como avocar para sí la competencia delegada.
- Crear Comisiones Permanentes distintas a las inicialmente creadas, con-

forme tengan lugar nuevos trasposos de funciones y servicios correspondientes a las competencias de las comarcas. Además en función de las necesidades existentes el Pleno podrá modificar el número de las comisiones o su objeto.

Las convocatorias para las sesiones del Pleno deberán practicarse con una antelación mínima de quince días naturales e irán acompañadas del orden del día y de una copia de la documentación de cada asunto a tratar o de referencia al lugar donde la documentación pueda consultarse.

En caso de urgencia, el plazo podrá limitarse a cuarenta y ocho horas. El Pleno deberá ratificar la urgencia antes del pronunciamiento sobre los asuntos que se les hay sometido con tal calificación.

#### **4.1.2. Las Comisiones**

Las Comisiones son órganos de preparación de las decisiones que deba adoptar el Pleno, pudiendo tener la facultad exclusiva, previa delegación del Consejo, de tramitar un asunto. Pueden existir Comisiones Permanentes o Temporales.

##### **A) Comisiones Temporales**

Cuando las necesidades lo aconsejen, podrán crearse por el Pleno del Consejo mediante consenso.

Su objeto es el estudio y, en su caso, propuesta de actuaciones al Pleno sobre un asunto concreto. La composición y reglas de funcionamiento de estas Comisiones serán las mismas que las reguladas en el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo para las Comisiones Permanentes.

##### **B) Comisiones Permanentes**

Las Comisiones Permanentes del Consejo se formarán por tres representantes del Gobierno de Aragón y tres representantes de las Comarcas.

Los representantes del Gobierno de Aragón podrán pertenecer al Consejo o ser designados por el Presidente del Consejo de entre autoridades y funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma con responsabilidades en las materias objeto de cada Comisión. La designación tendrá lugar, con preferencia entre Directores Generales y Jefes de Servicio.

Los representantes de las comarcas serán elegidos por mayoría absoluta de votos de entre los Presidentes de las Comarcas representadas en el Consejo y por estos mismos.

En cuanto a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones serán designados por el Presidente del Consejo de entre miembros de las mismas teniendo en cuenta que cada uno de los cargos recaiga en distinto sector de representación, publicándose la designación en el Boletín Oficial de Aragón, de acuerdo con el artículo 9.4 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Cooperación Comarcal, para general conocimiento.



En la actualidad, por Orden de 2 de noviembre de 2007, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 137 se nombró Presidente y Vicepresidente de la Comisión Permanente General y de las Comisiones sectoriales del Consejo de Cooperación Comarcal.

### **B.1. La Comisión Permanente General**

La Comisión Permanente General se crea por acuerdo del Pleno del Consejo mediante consenso que exige el voto favorable de la mayoría de los Presidentes de las comarcas.

La composición de esta Comisión, al igual que la del resto de Comisiones sectoriales, varió tras las elecciones autonómicas y municipales de mayo de 2007.

La Comisión Permanente General antes de las elecciones tenía los siguientes componentes:

- Director General de Administración Local y Política Territorial.
- Directora General competente en materia de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio.
- Jefe de Servicio de Política Territorial.
- Tres Presidentes pertenecientes a las comarcas de Valdejalón, del Bajo Aragón y de la Comunidad de Calatayud.

La Presidencia y Vicepresidencia de la Comisión recayó en el Director General de Administración Local y Política Territorial y en el Presidente de la Comarca de Valdejalón respectivamente.

Tras las elecciones, y en el primer Consejo de Cooperación Comarcal que se celebró el día 30 de octubre de 2007 se designaron los actuales integrantes de la Comisión Permanente General:

- Directora General de Administración Local.
- Director General de Ordenación del Territorio
- Directora General competente en materia de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio.
- Tres Presidentes pertenecientes a las comarcas de Valdejalón, del Bajo Aragón y del Bajo Cinca / Baix Cinca.

El artículo 9.3. del Reglamento Interno de Funcionamiento establece con respecto a la composición de las Comisiones Permanentes y reglas generales de su funcionamiento lo siguiente:

*"Se procurará la elección junto a cada titular de un suplente para que pueda sustituirlo en caso de enfermedad o ausencia".*

Así, el Consejo de Cooperación Comarcal de 30 de octubre de 2007 designó los siguientes suplentes en esta Comisión:

- Presidente de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp
- Presidente de la Comarca del Alto Gállego
- Presidente de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

En esta ocasión, la Presidencia y Vicepresidencia recayó en la Directora General de Administración Local y en el Presidente de la Comarca de Valdejalón respectivamente (Orden de 2 de Noviembre de 2007, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior)

La Comisión Permanente es competente para aquellas funciones que dentro del ámbito de su competencia hayan sido delegadas por el Pleno. Con carácter general le compete asistir al Presidente en el ejercicio de sus funciones y la cooperación a la mejor marcha de las labores del Consejo.

La Comisión se reunirá cuando el Presidente del Consejo lo estime necesario o a petición de los Presidentes de las comarcas.

## **B.2. Las Comisiones sectoriales**

Las Comisiones sectoriales guardan relación con las distintas materias en las que el Consejo pueda ejercer sus competencias.

Inicialmente existen las siguientes Comisiones sectoriales:

- Acción Social y Juventud.
- Cultura, Patrimonio Cultural y Deporte.
- Promoción del Turismo.
- Protección Civil, Prevención y Extinción de incendios.
- Medio Ambiente.
- Financiación de las Comarcas

Las competencias de estas Comisiones están referidas a los preceptos aplicables del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, haciéndose una matización con respecto a la Comisión en materia de Medio Ambiente que ejercerá sus competencias con relación a los títulos competenciales previstos en los artículos 27 y 28 de dicha Ley.

Cuando tengan lugar nuevos traspasos de funciones y servicios correspondientes a las competencias de las comarcas reguladas por la Ley de Comarcalización, podrán crearse otras comisiones, diferentes a las inicialmente creadas, siendo el Pleno del Consejo mediante consenso quien podrá acordar la creación de éstas. También el Pleno podrá modificar el número de las comisiones o su objeto, aplicando las condiciones del consenso.

El Pleno de 30 de octubre de 2007 designó los actuales componentes en las distintas Comisiones Permanentes, tanto los representantes del Gobierno de Aragón como los presidentes comarcales y sus suplentes. Además se acordó en quiénes iba a recaer la Presidencia y la Vicepresidencia en las mismas.

## Componentes actuales de las Comisiones Permanentes del Consejo de Cooperación Comarcal

PERMANENTE GENERAL	
<b>Presidenta:</b> D <sup>a</sup> Lourdes Rubio Sánchez <b>Vicepresidente:</b> D. Jesús M <sup>a</sup> Isla Subías <b>Secretario:</b> D. José Luis Ansó Llera	
Presidentes de Comarca/Titulares	Representantes de Gobierno de Aragón
D. Víctor Mariano Angosto Zurita Comarca del Bajo Aragón	D <sup>a</sup> Lourdes Rubio Sánchez <i>Directora General de Administración Local</i>
D. Evaristo Cabistañ Cuchi Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca	D <sup>a</sup> . Gema Garetta Navarro <i>Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio</i>
D. Jesús M <sup>a</sup> Isla Subías Comarca de Valdejalón	D. Alfredo Cajal Gavín <i>Director General de Ordenación del Territorio</i>

ACCIÓN SOCIAL Y JUVENTUD	
<b>Presidenta:</b> D <sup>a</sup> Lourdes Rubio Sánchez <b>Vicepresidente:</b> D. Sergio Pérez Pueyo <b>Secretaria:</b> D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Jesús Artigas Valencia	
Presidentes de Comarca/Titulares	Representantes de Gobierno de Aragón
D. Manuel R. Lázaro Pérez Comarca de Gúdar-Javalambre	D <sup>a</sup> Lourdes Rubio Sánchez <i>Directora General de Administración Local</i>
D. Antonio Del Río Macipe Comarca del Bajo Martín	D <sup>a</sup> Marta Aparicio Sainz de Varanda Fernández <i>Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud</i>
D. Sergio Pérez Pueyo Comarca de Campo de Borja	D. Juan Carlos Castro <i>Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales</i>

CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEPORTE	
<b>Presidenta:</b> D <sup>a</sup> Lourdes Rubio Sánchez <b>Vicepresidenta:</b> D <sup>a</sup> Felisa Salvador Alcaya <b>Secretario:</b> D. Luis Gomollón Martínez	
Presidentes de Comarca/Titulares	Representantes de Gobierno de Aragón
D. Baltasar Yus Gracia Comarca de Campo de Belchite	D <sup>a</sup> Lourdes Rubio Sánchez <i>Directora General de Administración Local</i>
D <sup>a</sup> Felisa Salvador Alcaya Comarca de la Ribera Baja del Ebro	D. Jaime Vicente Redón <i>Director General de Patrimonio cultural del Territorio</i>
D. Joseph Antoni Chauvell Larregola Comarca de la Litera / La Litera	D. Álvaro Burell Bustos <i>Director General de Deporte</i>

<b>PROMOCIÓN DEL TURISMO</b>	
<b>Presidente:</b> D. Javier Callizo Soneiro <b>Vicepresidente:</b> D. Mariano Fañanás Blanc <b>Secretaria:</b> D <sup>a</sup> Gloria Galarza Aramayona	
<b>Presidentes de Comarca/Titulares</b>	<b>Representantes de Gobierno de Aragón</b>
D. Carlos Fontanet Gil Comarca del Matarraña / Matarranya	D. Javier Callizo Soneiro Viceconsejero de Turismo
D. Lucio Cucalón Bernal Comarca de Campo de Cariñena	D <sup>a</sup> Lourdes Rubio Sánchez Directora General de Administración Local
D. Mariano Fañanás Blanc Comarca del Alto Gállego	D. Isidro Aguilera Aragón Director del Centro de Documentación e Información Territorial

<b>PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS</b>	
<b>Presidenta:</b> D <sup>a</sup> Lourdes Rubio Sánchez <b>Vicepresidente:</b> D. Evaristo Cabistañ Cuchi <b>Secretario:</b> D. Amador Ruiz García	
<b>Presidentes de Comarca/Titulares</b>	<b>Representantes de Gobierno de Aragón</b>
D. Pedro Bergua Beltrán Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca	D <sup>a</sup> Lourdes Rubio Sánchez Directora General de Administración Local
D. Evaristo Cabistañ Cuchi Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca	D. Francisco Javier Artajo Jarque Director General de Interior
D. Alfredo Terrén Zaborras Comarca de La Jacetania	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Victoria Rodríguez Cativiela Jefe del Servicio de Organización y Rég. Jurídico Local

<b>MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>Presidenta:</b> D <sup>a</sup> Lourdes Rubio Sánchez <b>Vicepresidenta:</b> D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Herrero Abián <b>Secretaria:</b> D <sup>a</sup> Marisa Aliaga Nueno	
<b>Presidentes de Comarca/Titulares</b>	<b>Representantes de Gobierno de Aragón</b>
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Herrero Abián Comarca de la Comunidad de Calatayud	D <sup>a</sup> Lourdes Rubio Sánchez Directora General de Administración Local
D. José Luis López Sáez Comarca de la Comunidad de Teruel	D <sup>a</sup> . Marina Sevilla Tello Dtra. Gral. de Calidad Ambiental y Cambio Climático
D. Antonio del Río Macipe Comarca del Bajo Martín	D. Gregorio Izuzquiza Rueda Jefe del Servicio de Cooperación Local

<b>FINANCIACIÓN DE LAS COMARCAS</b>	
<b>Presidenta:</b> D <sup>a</sup> Isabel Artero Escartín <b>Vicepresidente:</b> D. Alfredo Zaldívar Trís <b>Secretaria:</b> D <sup>a</sup> Concepción Silva Sáez	
<b>Presidentes de Comarca/Titulares</b>	<b>Representantes de Gobierno de Aragón</b>
D. Mariano Balfagón Gascón Comarca de Maestrazgo	D <sup>a</sup> Isabel Artero Escartín Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo
D. Alfredo Zaldívar Trís Comarca de la Ribera Alta del Ebro	D <sup>a</sup> Lourdes Rubio Sánchez Directora General de Administración Local
D. José Luis López Sáez Comarca de la Comunidad de Teruel	D <sup>a</sup> . Gema Gareta Navarro Directora Gral de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio

### **4.1.3. Las Ponencias Técnicas**

El Pleno del Consejo y las Comisiones podrán crear Ponencias Técnicas para la preparación de los distintos asuntos sobre los que deban pronunciarse, atendiendo sobre todo, a la especialización y conocimiento de sus componentes, procurando guardar el equilibrio entre los dos sectores de representación.

## **4.2. Órganos Unipersonales del Consejo. Funciones de los mismos**

### **4.2.1. El Presidente**

El Presidente del Consejo es el Consejero competente en materia de Política Territorial y ejerce las siguientes funciones:

- Ostentar la representación del Consejo de Cooperación Comarcal.
- Convocar las sesiones del Pleno fijando el orden del día correspondiente.
- Presidir las sesiones del Pleno moderando el desarrollo de los debates y pudiendo suspender las sesiones por causas justificadas.
- Visar las actas y certificaciones expedidas por el Secretario de los acuerdos adoptados por el Pleno.
- Nombrar a los Secretarios de las distintas Comisiones sectoriales.
- Ejercer cuantas otras competencias sean inherentes a la Presidencia de los órganos colegiados de la Administración Pública según lo dispuesto en la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma aprobada por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Desde su creación, el Consejo había sido presidido por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Excmo. Sr. D. José Angel Biel Rivera.

Tras las elecciones de mayo de 2007 y la modificación de la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, está presidido por el Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, Excmo. Sr. D. Rogelio Silva Gayoso.

### **4.2.2. El Vicepresidente**

El Consejero competente en materia de Hacienda es el Vicepresidente del Consejo siendo en la actualidad el Excmo. Sr. D. Alberto Larraz Vileta.

### **4.2.3. El Secretario**

El Secretario del Consejo es el Jefe de Servicio de Desarrollo Comarcal. Le corresponde como tal:

- Efectuar, por orden del Presidente, las convocatorias de las sesiones de Pleno.
- Redactar, autorizar y custodiar las actas de cada sesión.

- Expedir certificaciones de los acuerdos adoptados por el Pleno.
- Preparar la documentación que deba ponerse a disposición de los miembros del Consejo para el desarrollo de su trabajo recabando la ayuda, a esos efectos, del "Observatorio del proceso de comarcalización" y pudiendo requerir de los Departamentos, con autorización del Presidente, cuanta documentación sea necesaria para el trabajo del Consejo.
- Preparar una memora anual comprensiva del conjunto de actuaciones del Consejo.
- Disponer de todo lo necesario para el correcto desenvolvimiento de las funciones del Consejo. A efectos de la coordinación temporal y material de las reuniones de las distintas Comisiones, el Secretario deberá disponer la información precisa pudiendo recabar la colaboración para ello de los secretarios de las distintas Comisiones.
- El Secretario del Consejo coordinará la actuación de los Secretarios de las distintas Comisiones impartiendo las instrucciones necesarias para que su trabajo se realice de acuerdo con los mismos.

Actúan como Secretarios de las Comisiones del Consejo de Cooperación Comarcal los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma designados al efecto por el Presidente del Consejo, desarrollando con relación a cada Comisión las mismas funciones que se regulan en el Reglamento Interno con relación al Secretario del Consejo.

Los secretarios designados tras mayo de 2007 mediante las oportunas Órdenes del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior son los siguientes:

- Comisión Permanente General:  
D. José Luis Ansó Llera.
- Comisión de Acción Social y Juventud:  
D<sup>a</sup> María Jesús Artigas Valencia.
- Comisión de Cultura, Patrimonio Cultural y Deporte:  
D. Luis Gomollón Martínez.
- Comisión de Promoción del Turismo:  
D<sup>a</sup> Gloria Galarza Aramayona.
- Comisión de Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios:  
D. Amador Ruiz García.
- Comisión de Medio Ambiente:  
D<sup>a</sup> Marisa Aliaga Nueno.
- Comisión de Financiación de las Comarcas:  
D<sup>a</sup> Concepción Silva Sáez.

## V. Composición Actual del Consejo de Cooperación Comarcal

Por Decreto 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se modificó la organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, completada a través del Decreto 112/2007, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma, creando el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior que se escindió del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales

Tal y como se hace referencia a lo largo de la Memoria de actuaciones del Consejo de Cooperación, este hecho ha supuesto la modificación de la composición del Consejo a lo largo del 2007 y en cuanto a los representantes del Gobierno de Aragón:

- El Presidente del Consejo ha variado al asumir las competencias en materia de Política Territorial el nuevo Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior.
- La Disposición Adicional segunda del Decreto de creación del Consejo establece que las modificaciones en la estructura orgánica del Gobierno de Aragón tendrán su reflejo en la representación de éste. En particular, cuando las competencias atribuidas a un Director General y que sirven de fundamento para prever su pertenencia al Consejo, sean distribuidas entre dos o más Direcciones Generales, se considerará que todos los Directores Generales que resulten competentes sobre estas materias deben pertenecer al Consejo. Así las competencias que antes recaían en la Dirección General de Administración Local y Política Territorial ahora se han dividido entre la Dirección General de Administración Local y la Dirección General de Ordenación del Territorio. Las dos direcciones integran el Consejo en representación del Gobierno de Aragón.
- La estructura orgánica del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, se aprobó por Decreto 225/2007, atribuyendo al nuevo Servicio de Desarrollo Comarcal de la Dirección General de Administración Local la función de apoyo a los órganos de Cooperación Comarcal.

Así pues, la composición del Consejo actual es la siguiente:

### Presidente:

Excmo. Sr. D. Rogelio Silva Gayoso.  
Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior.

### Vicepresidente:

Excmo. Sr. D. Alberto Larraz Vileta.  
Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

### Otros Representantes del Gobierno de Aragón:

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Isabel Artero Escartín  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo.

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Lourdes Rubio Sánchez.  
Directora General de Administración Local.

Ilma. Sra D<sup>a</sup> Gema Garetá Navarro  
Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio.

Ilmo. Sr. D. Alfredo Cajal Gavín.  
Director General de Ordenación del Territorio.

Representantes de las comarcas:

Ilmo. Sr. D. Alfredo Terrén Zaborras  
Presidente de la Comarca de La Jacetania

Ilmo. Sr. D. Mariano Fañanás Blanc  
Presidente de la Comarca del Alto Gállego

Ilmo. Sr. D. Enrique Campo Sanz  
Presidente de la Comarca de Sobrarbe

Ilmo. Sr. D. José Franch Aventín  
Presidente de la Comarca de la Ribagorza

Ilmo. Sr. D. José Luis Pola Lite  
Presidente de la Comarca de Cinco Villas

Ilmo. Sr. D. Pedro Bergua Beltrán  
Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca

Ilmo. Sr. D. Jaime Francisco Facerías Sancho  
Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro

Ilmo. Sr. D. José Ángel Soláns Torres  
Presidente de la Comarca del Cinca Medio

Ilmo. Sr. D. Joseph Antón Chauvell Larregola  
Presidente de la Comarca de La Litera/La Llitera

Ilmo. Sr. D. Vicente Manuel Conte Laborda  
Presidente de la Comarca de Los Monegros

Ilmo. Sr. D. José Evaristo Cabistañ Cuchi  
Presidente de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca

Ilmo. Sr. D. Francisco José Lamata Gómez  
Presidente de la Comarca de Tarazona y El Moncayo

Ilmo. Sr. D. Sergio Pérez Pueyo  
Presidente de la Comarca de Campo de Borja

Ilmo. Sr. D. Enrique Forniés Torres  
Presidente de la Comarca del Aranda

Ilmo. Sr. D. Alfredo Zaldívar Tris  
Presidente de la Comarca de La Ribera Alta del Ebro

Ilmo. Sr. D. Jesús María Isla Subías  
Presidente de la Comarca de Valdejalón



Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Felisa Salvador Alcaya  
Presidenta de la Comarca de La Ribera Baja del Ebro

Ilmo. Sr. D. Carlos Jerónimo Alastuey Pérez  
Presidente de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/ Baix Aragó-Casp

Ilmo. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Herrero Abián  
Presidenta de la Comarca de la Comunidad de Calatayud

Ilmo. Sr. Lucio Cucalón Bernal  
Presidente de la Comarca de Campo de Cariñena

Ilmo. Sr. D. Baltasar Yus Gracia  
Presidente de la Comarca Campo de Belchite

Ilmo. Sr. Antonio Del Río Macipe  
Presidenta de la Comarca del Bajo Martín

Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Urmente Andrés  
Presidente de la Comarca de Campo de Daroca

Ilmo. Sr. D. Joaquín Sánchez Romero  
Presidente de la Comarca del Jiloca

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Altaba Cabañero  
Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras

Ilmo. Sr. D. Ángel Manuel Calzada Pradas  
Presidente de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos

Ilmo. Sr. D. Victor Mariano Angosto Zurita  
Presidente de la Comarca del Bajo Aragón

Ilmo. Sr. D. José Luis López Sáez  
Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel

Ilmo. Sr. D. Mariano Balfagón Gascón  
Presidente de la Comarca de Maestrazgo

Ilmo. Sr. D. Benito Lacasa Frías  
Presidente de la Comarca de la Sierra de Albarracín

Ilmo. Sr. D. Manuel Rafael Lázaro Pérez  
Presidente de la Comarca de Gúdar-Javalambre

Ilmo. Sr. D. Carlos Fontanet Gil  
Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya

Secretario:

Sr. D. José Luis Ansó Llera  
Jefe de Servicio de Desarrollo Comarcal

## **VI. Calendario de las Sesiones**

Tal como establece el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Cooperación Comarcal, el Pleno y las Comisiones del Consejo celebrarán las sesiones que fueran necesarias para el cumplimiento de su misión.

### **6.1. Reuniones del Consejo**

La actividad del Consejo durante el año 2007 fue menor que años anteriores.

El Consejo de Cooperación Comarcal se reunió, durante el 2007, por primera vez el 26 de febrero.

Posteriormente, y tras las elecciones autonómicas y municipales de mayo, el Consejo de Cooperación se reunió el 30 octubre de 2007, con las modificaciones en su composición que a lo largo de la memoria se relacionan.

Las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de Cooperación Comarcal durante el año 2007 fueron las siguientes:

### **6.2. Sesiones plenarias**

#### **Sesión Plenaria de 26 de febrero de 2007**

En esta sesión plenaria excusaron su presencia el Ilmo. Sr. Presidente de la Comarca de Valdejalón, Ilmo. Sr. Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, el Ilmo. Sr. Presidente de la Comarca de Cinco Villas y el Ilmo Sr. Presidente de la Comarca del Aranda.

Fue una sesión ordinaria en la que se incluyó como Orden del Día el informe de actividades desarrolladas por las Comisiones permanentes del Consejo, la memoria comprensiva del conjunto de actuaciones del Consejo durante el año 2006 y el apartado de ruegos y preguntas.

El Director General de Administración Local y Política Territorial, D. Rogelio Silva, fue el encargado de informar del contenido de las sesiones de las distintas Comisiones Permanentes del Consejo celebradas desde el último Consejo de 19 de diciembre de 2006 que fueron las siguientes:

- La Comisión de Acción Social y Juventud de 22 de enero de 2007.
- La Comisión Permanente General de 25 de enero de 2007.
- La Comisión Permanente de Promoción del Turismo de 7 de febrero de 2007.
- La Comisión Permanente General de 8 de febrero de 2007.

El Director General de Administración Local y Política Territorial planteó al resto de los miembros la posibilidad establecida en el artículo 8 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Cooperación de recabar por las comisiones, mediante delegación del Consejo, la tramitación de un asunto y que la Comisión Permanente General pudiera dictaminar disposiciones normativas, así como posibles designaciones de representantes comarcales en órganos de la Comunidad Autónoma.

El Presidente de la Comarca del Alto Gállego manifestó expresamente respecto su conformidad sin que el resto de los presidentes expresaran voto en contra.

El asunto tercero del orden del Día fue la "Memoria anual comprensiva del conjunto de actuaciones del Consejo" elaborada por el Secretario del Consejo.

El Director General de Administración Local y Política Territorial informó al respecto que la Memoria constaba de introducción y de una breve explicación sobre la naturaleza, composición, funciones, órganos e infraestructura del Consejo. El Consejo en este periodo se había reunido en 5 ocasiones dictaminado diversas Leyes y Decretos y emitiendo diversos informes, así como otros asuntos como la presentación de la web comarcal, análisis de algunas actividades previstas, como el stand para la Feria del Pilar y II Conferencia Internacional de Política Territorial, análisis del Programa ISEAL o el Plan de formación e integración de inmigrantes.

D. Rogelio Silva informó de la novedad con respecto a los años anteriores en relación a la incorporación de dos Anexos nuevos en la Memoria; uno con un breve resumen de la actividad desarrollada por el Consejo durante la legislatura y el otro que contenía un pequeño dossier de prensa en el que se reflejaba la incidencia del Consejo en los medios de comunicación.

En relación a estos Anexos el Director General de Administración Local y Política Territorial hizo una breve memoria histórica de cómo en ese periodo de legislatura se había desarrollado y evolucionado el Consejo, con la adhesión de las 32 comarcas, la aprobación del Reglamento Interno del Consejo, la modificación de su Decreto de creación, la Comisión Permanente General y la designación de los miembros integrantes en las distintas comisiones. Hubo también modificaciones en su composición tanto por los integrantes del Gobierno de Aragón como por parte de las comarcas.

En relación con lo anterior, la Memoria daba cuenta de las reuniones de las comisiones sectoriales del Consejo que en total se habían celebrado y que se resumen de la siguiente manera:

- 18 veces la Comisión Permanente General.
- 14 veces la Comisión Permanente de Medio Ambiente.
- 9 veces la Comisión Permanente de Acción Social y Juventud.
- 6 veces la Comisión Permanente de Promoción del Turismo.
- 5 veces la Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y Deporte.
- 3 veces la Comisión Permanente de Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios.
- 2 veces la Comisión Permanente de Financiación.

El Director General expresó su agradecimiento a los componentes del Consejo, su buen hacer, su esfuerzo y su generosa entrega de tiempo y trabajo, al personal técnico y administrativo del Consejo y sus comisiones o a quienes habían colaborado desde los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón o desde las comarcas.

En el apartado de Ruegos y Preguntas el Presidente del Consejo propuso que constara el pésame por el fallecimiento desgraciado del Alcalde del Ayuntamiento de Fago cuando regresaba de la reunión del Consejo Comarcal de la Comarca.

En este apartado, la Presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro requirió información sobre el Convenio Expoagua-Zaragoza 2008. El encargado de responder fue el Director General de Administración Local y Política Territorial, quien explicó que este Convenio se firmó en el marco de FITUR con la finalidad de promocionar las comarcas aragonesas, aprovechando la afluencia de turistas durante la celebración de Expoagua Zaragoza 2008 con la oferta de distintas rutas turísticas en aquellas comarcas que voluntariamente se adhirieran.

Por último la Presidenta de la Comarca del Bajo Martín manifestó que había sido un honor participar en el proceso comarcalizador y en su consolidación, teniendo la percepción que la prestación de servicios en el territorio había mejorado considerablemente con la nueva organización territorial, así como también la satisfacción por haber participado en el Consejo de Cooperación Comarcal.

### **Sesión Plenaria de 30 de octubre de 2007**

Tras las elecciones de mayo de 2007 se celebró Consejo de Cooperación Comarcal con sus nuevos componentes.

En la sesión, asistieron además de todos sus integrantes, el Vicepresidente y varios representantes del Gobierno de Aragón en temas que incumbían directamente a las comarcas: la Gerente del Pabellón de Aragón, el Director General de Desarrollo Estatutario, el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Director Gerente del Instituto Aragonés del Agua.

Antes de comenzar la sesión, el Vicepresidente del Gobierno de Aragón, anterior Presidente del Consejo de Cooperación Comarcal, el Excmo. Sr. D. José Angel Biel Rivera, agradeció el trabajo realizado en la etapa anterior y recordó a los asistentes la consolidación del proceso comarcalizador y cómo ha supuesto la instauración de una institución nueva en un territorio complejo con la mejora en la prestación de los servicios en general y todo ello gracias al consenso alcanzado por los grupos políticos.

Informó del inicio de una toma de contacto institucional, junto al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, con los Consejos comarcales teniendo intención de visitar la totalidad hasta completar los treinta y dos.

Informó también del requerimiento que se había hecho a los distintos Departamentos competentes del Gobierno de Aragón en las materias a transferir a las comarcas dentro del segundo bloque de competencias, ya que era necesario definir las e identificarlas.

Tras la exposición del Vicepresidente del Gobierno tomó la palabra el Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, quien agradeció al Vicepresidente del Gobierno su presencia, dando la bienvenida a todos los miembros del Consejo tanto a los "veteranos" como a los presidentes comarcales que se incorporan tras las pasadas elecciones.

El Presidente del Consejo recordó las modificaciones en la composición del mismo en cuanto a los representantes del Gobierno de Aragón tras la modificación de la estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma y la creación del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, incorporándose la Directora General de Administración Local, D<sup>a</sup> Lourdes Rubio Sánchez, el

Director General de Ordenación del Territorio, D. Alfredo Cajal, así como el nuevo Jefe de Servicio de Desarrollo Comarcal como Secretario del Consejo, D. José Luis Ansó Llera.

El Orden del Día estuvo integrado fundamentalmente por una serie de puntos relacionados con las modificaciones derivadas de la nueva estructura orgánica del Gobierno de Aragón:

- Lectura del acta de la sesión anterior de 26 de febrero de 2007
- Informe sobre modificación del Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, por el que se crea el Consejo de Cooperación Comarcal
- Propuesta de modificación del Reglamento Interno del Consejo
- Designación de representantes comarcales y del Gobierno de Aragón en las Comisiones Permanentes del Consejo.
- Designación de representantes comarcales en diversos órganos del Gobierno de Aragón.
- Ley de Dependencia en las comarcas
- Ruegos y Preguntas.

En cuanto al informe sobre la modificación del Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, la Directora General de Administración Local la fundamentó en un nuevo marco jurídico y variaciones en la estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma, afectando fundamentalmente a la composición del Consejo. Así señaló el apartado 3 del artículo 1 que antes se refería a la adscripción orgánica del Consejo al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y ahora se refiere al Departamento competente en materia de Política Territorial.

Como consecuencia de las modificaciones normativas del Decreto de creación del Consejo, la Directora General de Administración Local propuso las siguientes del Reglamento Interno de Funcionamiento:

- El artículo 1 referido a la naturaleza y adscripción en cuanto a la adscripción del Consejo al Departamento.
- El artículo 2 a) referido a la composición del Consejo por parte de los representantes del Gobierno de Aragón.
- El artículo 2 b) modificación en cuanto a su redacción.
- El artículo 8 en cuanto a las referencias que se hacía a la Ley de Medidas de Comarcalización y a la numeración de determinados artículo de esta Ley.
- El artículo 10 en cuanto a la composición de la Comisión Permanente General.
- El artículo 12 referido al secretario del Consejo.

En el punto cuatro del orden del día, el Presidente de la Comarca de Vadejalón formuló las propuestas de los representantes comarcales, titulares y suplentes, en las distintas Comisiones del Consejo. La Directora General de Administración Local a su vez propuso a los representantes del Gobierno de Aragón.

Los asistentes aprobaron por unanimidad ambas propuestas así como la de quienes iban a ocupar la Presidencia y Vicepresidencia.

El punto 5 se refería a la designación de representantes comarcales en diversos órganos del Gobierno de Aragón.

Diversos representantes comarcales participaban ya en la pasada legislatura como miembros en diversos órganos del Gobierno de Aragón, siendo necesario renovarlos por el Consejo de Cooperación Comarcal, y así se designaron representantes de las comarcas en los siguientes órganos:

- Comisión del Agua de Aragón: titulares y suplentes.
- Consejo Rector de la Juventud.
- Consejo de Dirección del INAGA.
- Observatorio Aragonés de Familia
- Comisión de Seguimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón: titulares y suplentes.
- Comisión de Protección civil de Aragón.
- Comisión de Espectáculos Públicos de Aragón.
- Comisiones Técnicas de Calificación. En este caso, la designación se refirió a vocales funcionarios con habilitación estatal.

El punto 6 estuvo dedicado a la Ley de la Dependencia en las comarcas.

El Presidente del Consejo explicó cómo en la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial celebrada el 18 de octubre y como medida de apoyo para el desarrollo de la Ley de la Dependencia, se había acordado la financiación de los gastos de personal necesarios para que cada comarca realizara los trabajos de elaboración de informes sociales y propuestas de Programas individuales de Atención en la Comarca.

El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales explicó del acuerdo alcanzado entre el Departamento de Servicios Sociales y Familia y el de Política Territorial, Justicia e Interior para firmar Convenios con los que se incorporarían las comarcas al Sistema de Dependencia que desarrollará el Gobierno de Aragón.

La financiación de estos Convenios con el fin de reforzar los Servicios Sociales de Base quedará integrada en los Convenios ordinarios anuales, con la intención de firmarlos en el primer trimestre del año.

Finalmente en el apartado de Ruegos y Preguntas hubo diversas intervenciones:

El Director General de Ordenación del Territorio informó del requerimiento que desde la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial se había hecho a los distintos Departamentos competentes en las materias a transferir a las comarcas del segundo bloque de competencias.

El Director General de Desarrollo Estatutario manifestó la intención de difundir entre las comarcas la Reforma del Estatuto.

La Directora Gerente de la Sociedad Pabellón de Aragón 2008 S.A con su intervención explicó cómo estaba previsto asignar en el Pabellón de Aragón un día a cada comarca con el fin de difundir la riqueza cultural, la variedad del folclore y tradiciones de las comarcas, durante el tiempo que dure la Expo.

Por último, el Secretario General del Instituto Aragonés del Agua intervino junto con el ex Director de Instituto Aragonés del Agua y actual Director General de Ordenación del Territorio explicando la revisión del Plan Hidrológico de Cuenca.

## **Resumen de actividades desarrolladas por el Consejo**

- Aprobación de la Memoria comprensiva del conjunto de actuaciones del Consejo de Cooperación Comarcal 2006.

Emisión de distintos informes:

- Informe sobre las actuaciones desarrolladas por distintas Comisiones sectoriales desde el 22 de enero hasta el 8 de febrero de 2007
- Informe sobre la modificación del Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo de Cooperación Comarcal.

Acuerdos adoptados:

- Modificación del Reglamento Interno del Consejo.
- Designación de representantes comarcales y del Gobierno de Aragón en las Comisiones Permanentes del Consejo.
- Designación de representantes comarcales en diversos órganos del Gobierno de Aragón.

Otros asuntos:

- Ley de la Dependencia en las Comarcas.
- Información sobre el requerimiento por la Comisión Delegada del Gobierno a los distintos Departamentos competentes en las materias a transferir a las comarcas dentro del segundo bloque de competencias.
- Información sobre la actividad a desarrollar durante la Expo por la sociedad Pabellón de Aragón 2008.
- Información sobre el proceso de revisión del Plan Hidrológico de Cuenca.

### **6.3. Reuniones de las Comisiones del Consejo**

En cuanto a las Comisiones Permanentes se han celebrado las siguientes

- La Comisión Permanente General  
se reunió el 25 de enero de 2007, el 8 de febrero de 2007, el 2 de abril de 2007
- La Comisión de Medio Ambiente  
se reunió el 21 de marzo de 2007
- La Comisión de Acción Social y Juventud:  
se reunió el 22 de enero de 2007
- La Comisión de Promoción del Turismo.  
Se reunió el 7 de febrero de 2007

#### **6.3.1 Análisis de las Comisiones**

La actividad desarrollada por las distintas Comisiones gira en torno a la preparación de las decisiones que luego debe adoptar el Pleno del Consejo.

- La Comisión Permanente en materia de Medio Ambiente de 21 de marzo estudió el Proyecto de Decreto de ampliación de los monumentos naturales de los glaciares pirenaicos por incorporación del macizo de Monte Perdido o de las Tres Sorores y la designación de dos representantes comarcales en la composición de la Junta Consultiva de caza de "Masías de Ejulve".

Con respecto al primer asunto la Comisión acordó informarlo favorablemente así como dar cuenta del acuerdo a la Comisión Permanente General y al Consejo de Cooperación Comarcal y remitir certificación del acuerdo al Departamento de Medio Ambiente.

El Presidente de la Comisión, en cuanto al segundo asunto, explicó cómo el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel había enviado petición a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial para que se nombrasen dos representantes de las comarcas donde se ubica la reserva de caza a propuesta del Consejo de Cooperación Comarcal. Se acordó proponer con carácter provisional como representantes de las comarcas integrantes, a los Presidentes de Andorra-Sierra de Arcos y de Maestrazgo así como dar cuenta del acuerdo a la comisión Permanente General y al Consejo de Cooperación Comarcal.

El Presidente de la Comisión, en el apartado de Ruegos y Preguntas, informó de la remisión de cartas a las comarcas por las que se invitaba a un acto protocolario de presentación de un libro de sedes comarcales que iba a ir precedido de la firma de 6 convenios de construcción de sedes comarcales.

- El 25 de enero de 2007 se celebró Comisión Permanente General del Consejo de Cooperación Comarcal, excusando su presencia la Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio y el Presidente de la Comarca de Valdejalón. Asistieron como técnicos por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte el Inspector Regional y el Jefe de Unidad de Ordenación Académica y Desarrollo Curricular.

El Director General de Administración Local y Política Territorial informó de los siguientes asuntos:

- Se había sometido a información pública el Proyecto de Directrices de Ordenación Territorial de la Comarca del Matarraña / Matarranya y las de Maestrazgo.
- Se había publicado el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y el Decreto Legislativo 2/2006 de 27 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Delimitación de Aragón.
- Se había convocado el curso de "Prestación de servicios de las comarcas: Valoración de la calidad y especialización"
- Se estaba elaborando un protocolo general de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Sociedad Expoagua Zaragoza para fomentar y promocionar las comarcas aragonesas y la Exposición Internacional Zaragoza 2008.



- Se había reunido la Comisión Permanente en materia de Acción Social y Juventud en la que se trató el tema de Servicios Sociales Comunitarios analizándose el informe elaborado al respecto por la Universidad de Zaragoza.

El 7 de febrero se iba a celebrar Comisión Permanente de Turismo a instancias del Presidente de la Comarca del Alto Gállego y Vicepresidente de esa Comisión.

El punto tercero del Orden del Día fue el referido al debate de una Ley de Educación para Aragón, en el que el Director General de Administración Local y Política Territorial recordó que la administración comarcal es titular de competencias educativas sin haberse transferido efectivamente.

Dada la importancia que la Ley pueda tener en el futuro para las comarcas de acuerdo con las informaciones dadas por los representantes del Departamento de Educación, Cultura y Deportes, el Presidente de la Comisión opinó que era necesario que las comarcas se incorporaran con sus aportaciones al debate ya abierto.

Por último se informó que el próximo Consejo de Cooperación Comarcal se iba a celebrar el 26 de febrero de 2007 y el Orden del Día que se iba a incluir. Además previamente al Consejo se iba a presentar el libro "Una nueva organización territorial de Aragón".

- El día 7 de febrero de 2007 se celebró Comisión Permanente en materia de Turismo, excusando su presencia el Director General de Administración Local y Política Territorial y el Director del Centro de Documentación e Información Territorial.

En esta sesión se incluyó en el orden del día la interpretación normativa vigente en materia de inspección turística y su aplicación a las competencias comarcales.

El Viceconsejero de Turismo informó del objeto de la reunión que era el responder a las dudas planteadas por el Vicepresidente de la Comisión Permanente de Promoción del Turismo del Consejo de Cooperación y en segundo lugar comentar los puntos referidos a la firma en FITUR en Madrid, del Protocolo de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A. y trasladar dos proyectos de Decreto.

Respecto al escrito del Vicepresidente de la Comisión se analizan los siguientes asuntos:

-Acampadas fuera de los campings o acampadas libres:

El Viceconsejero manifestó que la manera correcta de actuar en estos casos sería que la Comarca emitiera una Orden de levantamiento de esa acampada no autorizada y la remitiera a la Guardia Civil para que la ejecutara.

-Acampadas juveniles:

D<sup>a</sup> Encarna Estremera señaló que este tipo de acampadas dependen del Departamento de Servicios Sociales y Familia.

-Aplicación normativa de campings a Mobile-Home.

La Jefa de Servicio de Ordenación y Regulación de Actividades Turísticas señaló que sería problemático la proliferación de este tipo de alojamientos pues podía dar lugar a urbanizaciones ilegales, remitiéndose a la normativa legal incluida en los artículos 38.4 y 26.3 del D 125/2004, de 11 de mayo.

Posteriormente se analizaron los siguientes proyectos normativos: El proyecto de Decreto de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Aragón y el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Guías de Turismo.

Con respecto al primer documento se subrayó el importante papel de coordinación, por parte de las comarcas, de las Oficinas de Turismo municipales. Con respecto al segundo documento referido a los guías de turismo se hizo mención a la inclusión en el mismo como novedad, de nuevas categorías de guías, guías especializados, el reconocimiento de habilitaciones y los requisitos para acceder a las pruebas de habilitación y los derechos y deberes de los guías de turismo comarcales.

El Vicepresidente de la Comisión quiso dejar constancia en el apartado de Ruegos y Preguntas de su agradecimiento a la Viceconsejería de Turismo por la colaboración prestada en el tema de inspección turística en su comarca. El Presidente de la Comarca Gúdar-Javalambre quiso agradecer también la rapidez en la contestación a los informes solicitados al Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

En este apartado se solicitó por el Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya la elaboración del Decreto de regulación y homogeneización de las viviendas de turismo rural, opinando el Viceconsejero que no era el momento para abordar el tema y que sólo en el caso de no poder modificar la Ley del Turismo de Aragón, se elaboraría un proyecto de Decreto para viviendas de este tipo.

- El 8 de febrero de 2007, se celebró con carácter urgente la Comisión Permanente General, excusando su presencia la Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio y el Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Previo a iniciar la sesión se procedió al pronunciamiento de la urgencia de la sesión y en el punto segundo se informó los criterios generales de distribución del Plan de transferencias a las comarcas provenientes del Fondo de Cohesión Comarcal con el fin de poder hacer efectivas las transferencias con mayor rapidez a las comarcas y no esperar al Pleno del Consejo convocado para el 26 de febrero de 2007.

No hubo Ruegos y Preguntas.

- El 2 de abril de 2007 se celebró de nuevo Comisión Permanente General excusando su presencia la Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio y el Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

En el punto dos del Orden del Día se ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Medio Ambiente en relación al proyecto de

Decreto de ampliación de los Monumentos Naturales de los glaciares pirenaicos por la incorporación del macizo del Monte Perdido o de las Tres Sorores.

En el punto tres se acordó ratificar la propuesta de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y así designar al Presidente de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos y al alcalde de la entidad menor de Cuevas de Cañart, en representación de la Comarca de Maestrazgo, para formar parte de la Junta Consultiva de la Reserva de Caza de Masías de Ejulve-Maestrazgo.

En el apartado de Ruegos y Preguntas se manifestó queja porque el INAGA estaba remitiendo a las comarcas proyectos para que fueran informados careciendo de técnicos para ello.

El Presidente de la Comarca de Bajo Aragón, al ser la última sesión prevista en esa legislatura, quiso dejar constancia de su felicitación al Presidente de la Comisión y al resto de sus componentes por el exquisito funcionamiento de la misma.

## **VII. Infraestructura del Consejo. La sede. Apoyo técnico al Consejo**

El Consejo de Cooperación Comarcal tiene su sede en la ciudad de Zaragoza, pudiendo tanto el Pleno como las Comisiones del Consejo celebrar las sesiones en otras ciudades de la Comunidad Autónoma de Aragón por acuerdo de su Presidente adoptado de oficio o a petición del Presidente de alguna Comarca.

Para que el Consejo pueda funcionar con eficacia y cumplir a plena satisfacción los objetivos que para él se fijan, recibe apoyo técnico desde la Dirección General de Administración Local.